

**RESOLUCION N°: 026/00**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Especialización en Diseño Mobiliario, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Escuela de Posgrado.

Buenos Aires, 4 de enero de 2000

**Carrera N° 2.396/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Escuela de Posgrado para la carrera de Especialización en Diseño Mobiliario, el informe sobre infraestructura y equipamiento, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La inserción de la carrera en una facultad que contiene Arquitectura y Diseño Industrial es pertinente, ya que intenta integrar ambas disciplinas.

Existen convenios con entidades de la producción, destinándose los fondos reunidos por esta vía para becar estudiantes. En los dos últimos años los aranceles constituyen la única fuente de financiamiento.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El director de la carrera cuenta con antecedentes significativos en el campo específico de la especialidad, lo que da consistencia al desarrollo de la propuesta.

Resultan coherentes los objetivos planteados y la instrumentación para lograrlos. El objeto de diseño se localiza en un espacio arquitectónico, conformando una relación coherente.

En cuanto a la actividad curricular, la línea temática es precisa y consecuente con un orden didácticamente válido, desde el diseño general de líneas y sistemas, hasta las prácticas específicas de la industria.

Son también correctas las condiciones de permanencia, evaluación y producción, entendiéndose como positivo el desarrollo del curso en un año lectivo.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Se considera adecuada la realización de un prototipo como trabajo final, evaluado por un comité académico con la presencia del director.

No se dispone de documentación de trabajos finales lo cual impide su evaluación.

Que, con relación al cuerpo académico:

La composición del cuerpo docente se considera equilibrada, tanto con relación a la cantidad de docentes, como con relación a la distribución de las actividades curriculares, conformando un equipo interdisciplinario de arquitectos, diseñadores, profesores y especialistas.

Se señala la falta de posgraduados en el equipo, hecho comprensible si se considera la reciente creación de carreras de grado de la especialidad. El director suple esa carencia con una trayectoria encomiable en la disciplina.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

No se incorpora información acerca de actividades de investigación. Se menciona un convenio con CAFYDMA durante los años 93/94, cuyos objetivos fueron la complementación y cooperación académica, técnica y científica, cuyo producido se destinó a becas y otro convenio con el Ministerio de Educación teniendo como objetivo el estudio de elementos de almacenaje y transporte en los establecimientos escolares.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son pertinentes en cuanto a títulos y antecedentes.

Se destaca la baja tasa de productividad del curso; se han graduado sólo tres alumnos en cuatro años. En la documentación presentada no se especifica cuantos alumnos cumplieron con el cursado, solamente se mencionan los que terminaron el trabajo final.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

El equipamiento y el material bibliográfico garantizan ampliamente el cumplimiento de los objetivos del curso. En coincidencia con el Técnico en Bibliotecología y Documentación que realizó la visita, se advierte la necesidad de incorporar nuevas tecnologías a las ya existentes como CD rom y otras.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Diseño Mobiliario, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Escuela de Posgrado.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Mejorar la tasa de graduación.
- Desarrollar tareas de investigación que estimulen la formación de conocimientos específicos.
- Implementar prácticas a través de pasantías.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 026 – CONEAU - 99